

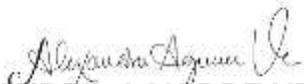


**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintisiete (27) de marzo de 2023.

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de mínima cuantía
<b>Actuación</b>	Auto Aprueba Liquidación del Crédito
<b>Radicado</b>	0863440890012018007100
<b>Demandante</b>	Banco Agrario
<b>Demandado</b>	Mirian Viloría Acuña

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

  
**ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,  
veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado los días 21 a 22 de noviembre de 2022.

Al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

### RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; la cual, a 10 de octubre de 2022, arroja un saldo de la obligación por **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$12.839.550.23)**  
**M.L**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67d10a367e71ac03485e15062b2bddde1a7d85cfe8db909fe4e2a862ec92df0**

Documento generado en 27/03/2023 01:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>